

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Hago que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, deponiéndolos que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines desahucados exclusivamente para un enmendamiento, que deberá reflejarse cada día.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta octavo el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas el año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de letra de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos de las Escrituras de trimestre, y finalmente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran á tanto por ciento.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á lo que se inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1899. Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número veinte, variándose según el caso.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que usen á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con respecto al servicio nacional que dilatare de los mismos, de interés particular provee al pago adelantado de veintidós céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 11 de Diciembre de 1899, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que se menciona en el Boletín de 20 de Diciembre de 1899.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14 de Abril de 1910.)

#### AYUNTAMIENTOS

##### *Aldaldia constitucional de Valdepiélagos*

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo, José Robles Fernández, hijo de Benigno y de Dionisia, y Lisardo González García, hijo de José y de Manuela, natural de Renedo de Curreño el primero, y de Aviados el segundo, á quienes correspondió el núm. 9 y 11, respectivamente, é ignorándose su actual paradero, el Ayuntamiento acordó declararles prófugos.

En vista de lo cual, se ruega á las autoridades de todas clases, la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los conduzcan con las seguridades debidas á la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, para sus efectos.

Valdepiélagos 6 de Abril de 1910. El Alcalde, Cándido González.

##### *Aldaldia constitucional de Villabraz*

Teniendo que ocuparse la Junta pericial de la formación del apéndice al amillaramiento para el año de

1911, se hace saber á los contribuyentes que hayan tenido alteración en la riqueza, presenten en esta Alcaldía y en el término de ocho días, las relaciones que así lo acrediten, en las que justificarán haber satisfecho los derechos reales.

Villabraz 10 de Abril de 1910.—El Alcalde, Pablo García.

##### *Aldaldia constitucional de Villafranca del Bierzo*

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, apesar de haber sido citados en debida forma, el Ayuntamiento, después de instruir los oportunos expedientes con sujeción á los artículos 105 y siguientes del capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, vistos sus resultados, acordó declararlos prófugos, con las responsabilidades inherentes á tal clasificación.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Alcaldía y ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia; rogando á todas las autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos, ponerlos inmediatamente á mi disposición.

##### *Mozos que se citan*

Nestor Julio Lago Franco, hijo de Cayo y Amalia.

Bonifacio Carballo Ochoa, de Luciano é Isabel.

José Amigo Guerrero, de José y de Pilar.

Manuel López López, de José é Isabel.

Fernando Ríos Martínez, de Saturnino y Encarnación.

Francisco González Corullón, de Adriano y Baltasara.

Lorenzo López Sarmiento, de Pedro y Matilde.

Rafael Sánchez Martínez, de José y Manuel.

Jesús Vega Martínez, de Clemente y Josefa.

Alfonso Cabezudo Fernández, de Adolfo y Rosalía.

Jesús Granja González, de Manuel y Bonita.

Manuel González Vázquez, de Contigo y Carmen.

Antonio Martínez Alonso, de Manuel y Mameña.

Daniel Alba Blanco, de Ignacio y Clotilde.

Villafanca 11 de Abril de 1910.—Baltino Rodríguez.

##### *Aldaldia constitucional de Gusendos de los Oteros*

Debiendo proceder la Junta pericial de este Ayuntamiento á la rectificación del apéndice que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán sus relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días; advirtiéndoles que sólo serán admitidas las que justifiquen haber satisfecho los derechos á la Hacienda por transmisión de dominio.

Gusendos de los Oteros 11 de Abril de 1910.—El Alcalde, Joaquín Bermejo.

##### *Aldaldia constitucional de Villamañán*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la confección de los apéndices al amillaramiento para el año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones de alta y baja en el plazo de quince días, autorizadas con arreglo á la ley.

Villamañán 8 de Abril de 1910.—El Alcalde, S. Almazara.

##### *Aldaldia constitucional de Cistierna*

A fin de que este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes de este Municipio presenten en la Se-

cretaría dentro del presente mes, las relaciones de altas ó bajas que hayan sufrido en su riqueza, á las que se acompañará la carta de pago de los derechos reales, sin lo cual no serán admitidas.

Cistierna 9 de Abril de 1910.—El Alcalde, Esteban Corral.

#### JUZGADOS

Don Roque Pérez Fernández, Juez municipal de Las Omañas.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Díez y Díez, vecino de Rioseco de Tapia, de la cantidad de ciento noventa pesetas, gastos y dietas de apoderado, sin perjuicio de rebajar cantidades que ya tiene recibidas, que D. Lucas García le es en deber, se saca á pública subasta una huera en el casco del pueblo de Santiago del Molinillo, al barrio de arriba, cabida cinco celemines, que linda por el Este y Sur, fuertemente herederos de Rafael García, Osejo, casa del deudor, y Norte, calle pública; tasada en quinientos pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintinueve del actual, y hora de las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores habrán de consignar el diez por ciento, sin cuyo requisito no se admitirá postura; se advierte que no existen títulos, y el rematante habrá de suplirlos á su costa si opta por ellos, ó conformarse con la certificación del acta de remate.

Dado en Las Omañas á cinco de Abril de mil novecientos diez.—Roque Pérez.—José González, Secretario.

Don Roque Pérez Fernández, Juez municipal de Las Omañas.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Díez y Díez, vecino de Rioseco de Tapia, y otros, de la cantidad de cuatrocientas cuarenta pesetas que le es en deber D. Fernando Alvarez, vecino de Santiago del Molinillo, se saca á pública subasta,

como de la propiedad del deudor, con una rebaja de un veinticinco por ciento de su tasación, la finca siguiente:

Una casa, en el pueblo de Santiago, al barrio de la fuente, de planta alta, cubierta de teja, mide unos treinta metros cuadrados: linda entrando de frente, con calle de las eras; derecha, casa de Juan García; izquierda, campo común y huerta de Juan de Vega, y espalda, casa de Joaquín González y huerta de Juan de Vega y María Hidalgo; tasada en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintinueve del actual, y hora de las diez de la mañana, y en el local de este Juzgado, sito en Las Omañas. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación después de rebajar un veinticinco por ciento como está acordado, y los licitadores habrán de consignar el diez por ciento para tomar parte en la subasta.

No existen títulos de la finca descrita, y el rematante habrá de supeditar a su costa ó conformarse con la certificación del acta de remate.

Dado en Las Omañas á cinco de Abril de mil novecientos diez.—Roque Pérez.—José González, Secretario.

Don Juan Antonio Calvete, Juez municipal de Carrocera y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil á instancia de D. Joaquín Suárez Valcarce, industrial y vecino de Rioseco de Tapia, término municipal del mismo, contra D. Joaquín Álvarez y Álvarez y D.<sup>a</sup> Catalina Muñiz, vecinos de Benllera, en este término municipal, sobre reclamación de treinta y nueve pesetas y noventa céntimos, dictándose por este Tribunal municipal la sentencia cuya parte dispositiva dice:

« Fallamos que debemos declarar y declaramos que la deuda que se reclama por el demandante es cierta, y en su consecuencia, condenamos á D. Joaquín Álvarez Álvarez en rebaja, y á él y su esposa D.<sup>a</sup> Catalina Muñiz, al pago de las treinta y nueve pesetas y noventa céntimos, sin hacer expresa condenación de costas. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—Juan Antonio Calvete.—Félix Fernández. Antonio Muñiz.—Rubricados.»

Corresponde con su original en la parte dispositiva. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente para que sirva de notificación al demandado rebelde.

Dado en Carrocera á seis de Abril de mil novecientos diez.—Juan Antonio Calvete.—Por su mandado: Gregorio Álvarez, Secretario.

Don Venancio Villanueva González, juez municipal de Santovenia de la Valdolina.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Eduardo Méndez Bálgora, vecino de Villanueva del Bierzo, de ciento ochenta pesetas y quince céntimos, más las costas de este Juzgado, á que fué condenado D. Alberto Alonso López, vecino de Quintana de Raneros, se sacan á pública subasta, como de la propiedad de éste, las fincas siguientes, radicantes en el pueblo de Quintana:

1.<sup>a</sup> Una huerta, en término de Quintana, al sitio que llaman huertas del caño, de cabida de un celemin: que linda O. y M., con calles; P. y N., Angela Fernández; tasada en setenta y cinco pesetas. . . . . 75

2.<sup>a</sup> Una tierra trigal, en dicho término, al sitio de tras Quintana, de cabida de una hemina: linda O., Laureano Fuertes; M., P. y N., con cárcabas; tasada en cuarenta pesetas. . . . . 40

3.<sup>a</sup> Otra tierra, en Quintana, al sitio de entrada á los Llaganales, de cabida de cinco celemines, trigal: linda O., la vía férrea; M. y P., Mariano Fernández; N., con cárcaba; tasada en veinte pesetas. . . . . 20

4.<sup>a</sup> Otra tierra, en Quintana, al sitio de las Golpejas, de cabida de cinco celemines, trigal: linda O., Miguel Fidalgo; M., Juan Boto; P., Cándido Alonso; N., el monte; tasada en veinticinco pesetas. . . . . 25

5.<sup>a</sup> Otra tierra, trigal, en Quintana, al sitio del Culo del monte, de cabida de tres cele-

mines: linda O., Laureano Fuertes; M., Casiano García; P. y N., cárcabas; tasada en doce pesetas. . . . . 12

6.<sup>a</sup> Otra tierra, en dicho término, al sitio de quirones del monte, de cabida de una hemina, trigal: linda O., senda; M., Manuel López; P., mojoneras; N., Leonarda Rey; tasada en quince pesetas. . . . . 15

7.<sup>a</sup> Otra tierra, trigal, en dicho término y sitio de la anterior, de cabida de dos celemines: linda O., mojoneras; M., herederos de Demetrio Alonso; P., el mismo; N., Venancio Villanueva; tasada en ocho pesetas. . . . . 8

8.<sup>a</sup> Otra tierra, trigal, en dicho término, al sitio de la Rustra, tras los prados del valle, de cabida de una hemina: linda O., Martín López; M., Cándido Alonso; P., Santiago Alonso; N., el monte; tasada en quince pesetas. . . . . 15

9.<sup>a</sup> Otra tierra, trigal, en dicho término y sitio de la anterior, de cabida de cinco celemines: linda O., Cándido Alonso; M., Mariano Alonso; P., Isidro Portejo; N., Mariano Fernández; tasada en veinte pesetas. . . . . 20

10. Otra tierra, trigal, en dicho término y sitio de la anterior, de cabida de una hemina: linda O., camino; M., Olegaria Nicolás; P. y N., Matías Fernández; tasada en quince pesetas. . . . . 15

11. Otra tierra, centenal, en dicho término, al sitio del Llano, de cabida de cinco celemines: linda O., de Francisco González; M., camino; P., Martín López; tasada en quince pesetas. . . . . 15

12. Otra tierra, trigal, en dicho término, al sitio de Pedro Alcalde, de cabida de una hemina: linda O., M. y P., caminos; N., de Nicolás Alonso; tasada en veinte pesetas. . . . . 20

13. Otra tierra, en dicho término, al sitio de los Puntidos, de cabida de tres celemi-

nes, trigal: linda O., Nicolás Alonso; M., camino; P., Miguel Nicolás; tasada en veinte pesetas. . . . . 20

14. Otra tierra, centenal, en dicho término, al sitio de las Matillas, de cabida de tres celemines: linda O., Fernando González; M., Eulogio Blanco; N., camino; tasada en quince pesetas. . . . . 15

15. Otra tierra, centenal, en dicho término, al sitio de los picos, de cabida de una hemina: linda M., mojoneras; P., Laureano Fuertes; N., el valle; tasada en quince pesetas. . . . . 15

16. Otra tierra, centenal, en dicho término y sitio de la anterior, de cabida de una hemina: linda M., Miguel Fidalgo; N., el valle; tasada en quince pesetas. . . . . 15

17. Otra tierra, en dicho término, al sitio de las Quemadas, de cabida de dos celemines, centenal: linda O., Venancio Villanueva; M., Basilia Alonso; N., Esteban Valcarce; tasada en ocho pesetas. . . . . 8

18. Otra tierra, trigal, en dicho término, al sitio de la cuesta de Quintana, de cabida de una hemina: linda O., Gregorio González; M., Venancio Villanueva; P., Genaro González; N., Laureano Fuertes; tasada en diez pesetas. . . . . 10

Suma total . . . . . 565

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, á las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta consignarán previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

No existen títulos de las fincas y el rematante se conformará con la venta judicial.

Dado en Santovenia de la Valdolina á ocho de Abril de mil novecientos diez.—Venancio Villanueva.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE BURGOS, NÚM. 36.—JUZGADO DE INSTRUCCION  
Requisitoria llamando al soldado Alfredo Fernández García

Nombres, apellidos y apodo del procedendo	Naturaliza, estado, profesión ó oficio	Edad: señas personales y especiales	Últimos domicilios	Dalito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Alfredo Fernández García, hijo de Manuel Fernández y de María García	Natural de Torrestío, Ayuntamiento de S. Emiliano, provincia de León, soltero y pastor	Edad 21 años, estatura 1'665 metros, no constan sus señas personales, quinto para el reemplazo de 1909	Se ignora	Ante el Juez instructor Capitán del Regimiento Infantería de Burgos, don José Vega, en el cuartel del Cid, en el plazo de treinta días, por haber faltado á concentración

León 7 de Abril de 1910.—El Capitán Juez instructor, José Vega.

6.º REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS.—JUZGADO DE INSTRUCCION

Nombre y apellidos del encartado y noa bras de los padres	Naturaliza, estado, profesión ó oficio	Edad: señas personales y especiales	Últimos domicilios	Dalito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Modesto Losada Alonso, hijo de Manuel y Antonia.	Corporales (León).	25 años.	Corporales (León).	Faltar á concentración; Juez instructor del 6.º Regimiento mixto de Ingenieros; treinta días.

Valladolid 5 de Abril de 1910.—El Comandante Juez instructor, Leoncio Rodríguez.

Imp. de la Diputación provincial

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO en que presta sus servicios	CLASE de la Escuela	SERVICIOS en la categoría			SERVICIOS en propiedad			SERVICIOS interinos			TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	Edad.....	OBSERVACIONES	
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
D. Vicente Gutiérrez Alvarez	Villadosoto (Vega de Infanzones)	Mixta	6			23	10	21								55	Derechos limitados
> José Crespo Pérez	San Feliz (Castrocalbón)	Idem	6			28	7	8								63	Idem idem
> Celedonio Rodríguez Tascón	Palazuelo (Vegaquemada)	Idem	6			23	6	27								51	Idem idem
> Domingo Acebo y García	Palacio (Los Barrios de Salas)	Idem	6			28	6	21								61	Idem idem
> Casimiro Acebo y García	Acebo (Molinaseca)	Idem	6			28	6	8								53	Idem idem
> Nicolás Prieto García	Villalibre (Prianza del Bierzo)	Idem	6			28	2	5								65	Idem idem
> Rafael Alvarez Gutiérrez	Oblanca (Láncara)	Idem	6			23	1	21								59	Idem idem
> Manuel Alvarez Fernández	Villamartin (Carracedelo)	Idem	6			28	1	17								53	
> Roque Alvarez Alvarez	Villamartin (Páramo del Sit)	Idem	6			27	10	23								63	Derechos limitados
> Gregorio Castellanos Chamorro	Villarrin (Urdiales del Páramo)	Idem	6			27	10	25								55	Idem idem
> Ceferino Alonso Díez	Castriello (Villazanzo)	Idem	6			27	10	17								63	Idem idem
> Andrés Saldaes Prieto	San Cibrán (Ardán)	Idem	6			27	10	5								63	Idem idem
> Juan Rubio Rubio	Rodríguez (Iguera)	Idem	6			27	5	23								51	Idem idem
> Esteban Alvarez Fuente	Voznuevo (Boñar)	Idem	6			27	2	14								63	Idem idem
> Vicente Martínez Díez	Castriello (Vegas de Condado)	Idem	6			27	1	14								44	Idem idem
> Marcelo González García	Aviados (Valdepiélagos)	Idem	6			27	1	5								63	Idem idem
> Benito Méndez García	Pombriego (Benaza)	Idem	6			27		8								55	Idem idem
> Celestino Fernández González	Tolibia de Arriba (Valdelugeros)	Idem	6			27										52	Idem idem
> Julián Turrado García	Caizada (Castrocalbón)	Idem	6			26	11	23								61	Idem idem
> Santos Fernández Fernández	Ferreras (Vegamián)	Idem	6			26	10	16								41	Idem idem
> Bernardino Prieto Román	Castrotierra (Riego de la Vega)	Idem	6			26	10	12								49	Idem idem
> Lázaro Prieto del Río	Castriello de los Polvazares	Niños	6			26	9	21								55	
> Francisco García Aguado	Villameca (Quintana del Castillo)	Mixta	6			26	5	27								59	Derechos limitados
> Gabriel Escudero García	Salientes (Palacios del Sil)	Idem	6			23	5	16								63	
> Ramón Avilán Andrés	Llomas (Cubillas de Rueda)	Idem	6			25	9	12	3	11	15					62	Derechos limitados
> Felipe Gutiérrez Alvarez	Villanueva (Murias de Parades)	Idem	6			25	8	4								51	
> Emilio Alvarez Alvarez	Riolago (San Emiliano)	Idem	6			25	5	4								52	
> Pedro Crespo Lorenzo	Valduvico (Gradafes)	Idem	6			25	4	17								49	
> José Lorenzo de San Luis	Rosequino (Garrate)	Idem	6			25	5	17								43	
> Maximino Fernández García	Grandoso (Boñar)	Idem	6			25	2	5								51	Derechos limitados
> Antonio Llamazares Fierro	Carbajal de Rueda (Gradafes)	Idem	6			25		6								43	
> Manuel Felipe Rubio García	San Esteban del Toral (Bembibre)	Idem	6			24	9	9	5	6						59	Derechos limitados
> José Alvarez Fernández	Chamo (Peranzanes)	Idem	6			24	8	22		8	15					47	
> Victoriano González Valtuille	Cortiguera (Cabañas-Raras)	Idem	6			24	5	4								55	Derechos limitados
> Pedro Barrallo Díez	Villamor (Santa Marina del Rey)	Idem	6			24	5	17		6	7					45	
> Domingo Fernández Justel	Torneros (Castrocontrigo)	Idem	6			24	2	25								41	
> Casimiro Justel Prieto	Pinilla (Idem)	Idem	6			24	2	25								51	
> Gervasio Blanco González	Vellilla (Cinanes del Tejar)	Idem	6			24	2	16								47	Derechos limitados
> José Laso González	Villanueva (Vegas del Condado)	Idem	6			24	2	15								46	
> Manuel Fernández Alvarez	Curillas (Valderrey)	Idem	6			24	2	15								65	
> Carlos González Pérez	Pallide (Reyero)	Idem	6			24	2	14								51	
> Leandro Martínez	Villaviciosa (Llomas de la Ribera)	Idem	6			24	2	14								57	Derechos limitados
> Gregorio Soto Aller	Atrja (Villaturiel)	Idem	6			24	2	11								41	
> Alejo Alonso Román	Palacios (Quintana y Congosto)	Idem	6			24	2	11								52	
> Mariano Rodríguez Villapadierna	Palacio (Cubillas de Rueda)	Idem	6			24	2	11								45	Derechos limitados
> Felipe Morán Rodríguez	Casares (Rodezmo)	Idem	6			24	2	11								53	Idem idem
> Félix Reyero Herrero	Calzadilla (El Burgo)	Idem	6			24	2	11								43	Idem idem
> Simedón Cabezas Rodríguez	Sueros (Villanegri)	Idem	6			24	2	9								48	
> Rogelio Tahoces Vailinas	Villanueva (San Esteban de Valdeaza)	Idem	6			24	2	7								42	
> Constantino Martínez Méndez	Salas de la Ribera (Puente de D.º Flórez)	Idem	6			24	2	6								58	
> Leandro Bardón Suárez	San Feliz (Quintana del Castillo)	Idem	6			24	2	6								53	Derechos limitados
> Roque de Castro Fernández	Barrillos (Santa Colomba de Curueño)	Idem	6			24	2	5	2	11	21					41	
> Albino Martínez Fernández	Corniero (Crémenes)	Idem	6			24	2	2								42	Derechos limitados
> Jenaro del Río Rodríguez	Riego de Ambroz (Molinaseca)	Idem	6			24	2	2	1	5	27					63	Idem idem

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO en que presta sus servicios	CLASE de la Escuela	SERVICIOS en la categoría			SERVICIOS en propiedad			SERVICIOS interinos			TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	Estat. .....	OBSERVACIONES
			Años.	MeSES	Días.	Años.	MeSES	Días.	Años.	MeSES	Días.					
D. Lucio Fernández Fernández	Arcahueja (Valdefresno)	Mista	6			21	2	1				Cdo. aptitud			53	Derechos limitados
» Modesto Tejerina Álvarez	Fuentes (Cistierna)	Idem.	6			21	2	1				Elemental..			55	
» Antonino Pérez y Pérez	San Cristóbal (Los Barrios de Salas)	Idem.	6			21	2	1				Idem.			51	
» José Álvarez y Álvarez	Villayuste (Soto y Amio)	Idem.	6			24	2	1				Idem.			55	
» Vidal González Barrio	Cofiñal (Lillo)	Idem.	6			24	2	1				Idem.			57	
» Pío Román Fernánlez	Manzaneda (Fruchas)	Idem.	6			21	2	1				Idem.			47	
» Basiliano Álvarez Bardón	La Seca (Cuadros)	Idem.	6			21	2	1				Idem.			51	
» Aureliano Díez González	Valdoteja	Idem.	6			24	2	1				Cdo. aptitud			47	Derechos limitados
» Gaspar Bello Santín	Prudeta (Trabadelo)	Idem.	6			24	2	1				Idem.			55	Idem idem
» Imelino Sancho Rodríguez	Malá de la Riva (Vegaquemada)	Idem.	6			21	2	1				Idem.			53	Idem idem
» Faustino Fernández García	Celadilla	Idem.	6			24	2	1				Idem.			54	Idem idem
» Efigenio Muñiz Bada	Huelde (Salamán)	Idem.	6			24	2	1				Elemental..			57	
» Victorino Álvarez Álvarez	Manzaneda (Vegarrienza)	Idem.	6			24	2	1				Cdo. aptitud			45	Derechos limitados
» Domingo Blanco Expósito	Villaverde (Carracedelo)	Idem.	6			24	1	27				Elemental..			63	
» Francisco González González	Valverde (Boca de Muergano)	Idem.	6			24	1	23				Idem.			51	
» Juan Fernández Tejerina	Santibáñez (Gradafes)	Idem.	6			24	1	1				Cdo. aptitud			46	Derechos limitados
» Gregorio García Álvarez	Villargusa (San Emiliano)	Idem.	6			25	6	15	5	6	21	Elemental..			49	
» Pedro Rodríguez Tejerina	Ferreras (Renedo de Valdetuejar)	Idem.	6			24	1	24				Idem.			55	
» Alejo Álvarez Álvarez	Villacabiel (Villacé)	Idem.	6			25	5	4				Idem.			51	
» Antonio Fernández Díez	Villatobar (Arón)	Idem.	6			25	5	1				Idem.			55	
» Toribio Redondo de Lera	Bariones (Cimanes de la Vega)	Idem.	6			25	5	1				Idem.			57	
» Salvador López Robles	Santibáñez (Valdefresno)	Idem.	6			25	2	26				Cdo. aptitud			47	Derechos limitados
» Raimundo Díez Álvarez	Vidanes (Cistierna)	Idem.	6			25	2	20				Idem.			52	Idem idem
» Evaristo Rubio y Rubio	Torretillo (Murias de Paredes)	Idem.	6			22	10	7	4	11	2	Idem.			53	Idem idem
» Marcelo Díez Fernández	Santovenia (Soto y Amio)	Idem.	6			22	8	15	5	9	15	Idem.			62	Idem idem
» Quintín Cármenes Lizanazares	Sta. María del Monte (Vegas del Condado)	Idem.	6			22	7	15				Elemental..			43	
» Santos Álvarez Fernández	Cirujales (Vegarrienza)	Idem.	6			22	7	8	5	10	23	Cdo. aptitud			52	Derechos limitados
» Santiago García Aballa	Villarbón (Candín)	Idem.	6			22	7	4	3	8	11	Idem.			62	Idem idem
» Bibiano Santiago Simón	Piedrasalbas (Lucillo)	Idem.	6			22	6	18	5	1	27	Idem.			55	Idem idem
» Patricio Díez Rodríguez	Villapodambre (Soto y Amio)	Idem.	6			22	2	1				Elemental..			46	
» Luis Herrero Carbajal	Villamol	Idem.	6			22	1	24				Idem.			59	
» Víctor Borrego Pérez	Morilla (Pajares de los Oteros)	Idem.	6			22	1	22				Idem.			52	
» José María Calzón González	Marzán (Vegarrienza)	Idem.	6			22	1	18				Idem.			46	
» José García Álvarez	Odollo (Castrillo de Cabrera)	Idem.	6			21	8	16				Idem.			57	
» Celestino Quirós Álvarez	Caldas (Láncara)	Idem.	6			21	8	16		4	11	Idem.			43	
» Alejo Rubio García	Tabladas (Villagatón)	Idem.	6			21	7	20				Cdo. aptitud			56	Derechos limitados
» Gregorio Martínez Fierro	Chozas de Arriba (Chozas de Abajo)	Idem.	6			21	2	25				Idem.			50	Idem idem
» Manuel Coucedo Martínez	Villager (Villablino)	Idem.	6			20	9	29				Idem.			51	Idem idem
» Juan Herrero de Prado	Caminayo (Valderrueda)	Idem.	6			20	8	17				Idem.			65	Idem idem
» Isidoro Santos Gago	San Pedro de Valderaduey (Cea)	Idem.	6			20	8	14				Elemental..			45	
» Santiago Tahoces de Santiago	Posada del Río (Congosto)	Idem.	6			20	1	18				Superior..			52	
» Faustino González Rodríguez	Sabero (Cistierna)	Idem.	6			19	5	10				Cdo. aptitud			66	Derechos limitados
» Casimiro González González	Valdehuesa (Vegamán)	Idem.	6			19	1	16				Idem.			44	Idem idem
» Juan Álvarez Caruezo	Piedrasecha (Carrocera)	Idem.	6			18	9	15				Idem.			59	Idem idem
» Cayetano González	Morla (Castrocontrigo)	Idem.	6			17	8	6				Idem.			66	Idem idem
» Hermenegildo Puento González	Valdepolo	Idem.	6			17	4	15	8	7	19	Elemental..			55	
» Bernardino González Sánchez	Sabechores (Cubillas de Rueda)	Idem.	6			17	1	15	6			Cdo. aptitud			61	Derechos limitados
» Hilario López Rubio	Vitarino (Palacios del Sil)	Idem.	6			17	1	7	4	2		Idem.			52	Idem idem
» Marcos Álvarez García	Villaviciosa (Polgoso de la Ribera)	Idem.	6			17	1	15				Idem.			44	Idem idem
» Domingo González Álvarez	Sobrado (Sobrado)	Idem.	6			16	9	1				Idem.			48	Idem idem
» Fernando García Bardón	Guisatecha (Riello)	Idem.	6			16	7	1				Elemental..			46	
» Anselmo Panizo Merán	Fonfria (Álvares)	Idem.	6			16	6	25				Cdo. aptitud			44	Derechos limitados
» Juan Gutiérrez Cañas	Santa Oiaja (Villaturiel)	Idem.	6			16	6	17				Elemental..			42	
» Domingo Cisneros Marfinez	Requejo (Soto de la Vega)	Idem.	6			16	6	5	5	6	25	Idem.			48	
» Marcelino Rodríguez González	Codornillos (Calzada)	Idem.	6			16	6	2	1	5		Idem.			51	
» Demetrio González Tahoces	San Esteban de Valdeusa	Idem.	6			16	6	1		4	17	Superior ..			56	